



O R D E N A N Z A N° 11040

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota F 183 L 71 de fecha 22 de septiembre de 2021 a nombre de Yanina Fagundez y...

Considerando:

Que a través de la Nota referenciada en el visto, la Sra. Fagundez solicita la eximición de la deuda que posee con la Administración Municipal, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, de la propiedad de su padre fallecido Rodolfo Leonel Fagundez, adjuntando acta de defunción y acta de nacimiento de la suscripta, a los fines de la tramitación administrativa, expresando que se solicita la misma a los fines de poder realizar la sucesión y presentar libre deuda en el IAPV.

Que a fs 09 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 152.063 a nombre de Fagundez Rodolfo Leonel adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Uno con 51/100 (\$ 27.771,51) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 54/100 (\$ 38.471,54) por los períodos comprendidos entre el 01/2016 a 07/2021, adjuntándose estado de deuda de fs 10 y 22.

Que a fs 25 obra informe de la Lic. En Trabajo Social del Honorable Cuerpo Legislativo en el cual se expresa "al momento de la entrevista la Sra. Fagundez solicita se pueda intervenir para poder contactarse con sus hijos, resultando su interés primordial recuperar sus hijos, dando cuenta de la medicación que toma, infiriendo que se encuentra todo bien, para poder retomar el contacto con sus hijos. Respecto de la deuda que mantiene con el Municipio, la misma no sabe con exactitud de cuál es el monto, no pudiendo hacer frente a la misma, solo refiere que es una vecina quien colabora con los papeles de la Municipalidad".

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a la condonación de la deuda que posee la contribuyente con la Administración Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, el Cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Partida N° 152.063, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, por la propiedad ubicada en calle Progreso N° 305 de ciudad, por los períodos comprendidos entre el 01/2016 a la fecha, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente a la Sra. Yanina Fagundez DNI N° 35.981.061, en el domicilio de calle Progreso N° 305 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de mayo de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.040 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno